



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 143/22 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Marcelo VAQUERO (DNI 18.264.136) como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Dr. Guillermo LEALE, y la Co-Directora de Tesis, Mg. María Florencia GAIBAZZI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “Hacia una mejora en la disponibilidad de los deportistas de alto rendimiento mediante la cuantificación de variables subjetivas” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Lucas BRACAMONTE, la Mg. Silvia PONCIO y el Mg. Juan MOINE, como miembros titulares; y la Mg. Fernanda MÉNDEZ y el Dr. Román ROLON, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Hacia una mejora en la disponibilidad de los deportistas de alto rendimiento mediante la cuantificación de variables subjetivas” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Marcelo VAQUERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Lucas BRACAMONTE, Mg. Silvia PONCIO y Mg. Juan MOINE.

Miembros Suplentes: Mg. Fernanda MÉNDEZ y Dr. Román ROLON.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1183/2022

| |
|--------|
| UTN |
| p.f.d. |
| l.p. |
| m.m.m. |